

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.174.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 02/2021, denominada “Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I”, ID 3447-2-LP21; Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 09 de marzo de 2021, que adjudica a “Constructora Terra E.I.R.L.”, Propuesta Pública N° 02/2021, denominada “Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I”, ID 3447-2-LP21; Memorando N° 257, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “Constructora Terra E.I.R.L.” con fecha 11 de marzo de 2021.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 02/2021, denominada “Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I”, ID 3447-2-LP21, suscrito el 11 de marzo de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Constructora Terra E.I.R.L.**” RUT 76.546.693-8, representado por Nelson Calderón Seguel, ambos con domicilio en J.J. Vallejos N° 3282, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$59.997.848 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 126 (ciento veintiséis) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82º de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a “**Constructora Terra E.I.R.L.**”, en las condiciones establecidas en el Art. 90º y 91º de las Bases Administrativas, de la

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Reparación Junta de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-109 (Reparación Juntas de Vecinos Zapiga II, 13 de Junio y Caliche I).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

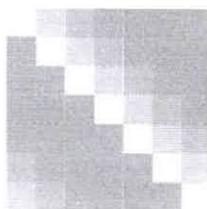
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural